

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de septiembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por el Banco Bbva Colombia S.A. en contra de Aracelly Ortiz de Tabares.

De igual manera, se deja constancia que debido al ataque cibernético, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCS-JA23-12089, suspendió los términos judiciales desde el 14/09/2023 y hasta el 20/09/2023. Prorrogada por los Acuerdos 12089-C3 y 12089-C4 hasta el 22/09/2023.

Sivase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular

Rad: No. 17380 31 12 002 2021 00291 00

CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Mediante audiencia realizada el 12/09/2023, el despacho profirió sentencia dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Bbva Colombia S.A. en contra de Aracelly Ortiz de Tabares.

El apoderado judicial de la parte demandada, manifestó en la citada audiencia que apelaba la decisión adoptada, mediante escrito presentado el 15 y 18/09/2023 – *archivo 19 y 20 del expediente electrónico* -, presentó la sustentación del recurso de alzada en contra de la providencia de fecha 12/09/2023 y toda vez que en la citada audiencia se concedió el recurso de alzada, procédase por secretaría, a la remisión del expediente para que sea desatado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Sala Civil Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

CAAC